



Secretaría

**Procedimiento:** Contrato por procedimiento abierto

**Asunto:** Acta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto para el suministro y colocación del pavimento deportivo del Pabellón Can Coix.

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

Asistentes:

Presidenta: D<sup>a</sup>. María García Riera, Concejala Delegada de Servicios Generales, Contratación, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

Vocales:

D. Joaquín Granero Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

D. Joan Marí Riera, Interventor accidental del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Dña. Sara Lobato Rubio, Ingeniera Superior de los Servicios Técnicos Municipales.

D. José Ramón Martín Marí, Concejala Delegado de Deportes, Juventud y Transparencia.

Secretario:

D<sup>a</sup>. Patricia Marí Sigrist, Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En Sant Antoni de Portmany, a 1 de octubre de 2020, a las 10:55 horas se constituye la Mesa de contratación en acto no público, compuesta de la forma anteriormente señalada, para proceder a la calificación de documentación, en el procedimiento de contratación.

Seguidamente, la Mesa procede en este acto a la valoración de la documentación administrativa presentada por Via Global Flooring, S.L, entidad que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo ésta la siguiente:

Documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 8<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante
- Escrituras de constitución
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 8<sup>a</sup> del Pliego administrativo.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Una vez revisada la documentación la mesa de contratación observa que la garantía presentada por la entidad Via Global Flooring, S.L presenta un defecto de forma ya que el aval presentado tiene una validez de 5 años. El art. 56.1b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las





Administraciones Públicas, indica .... b) *El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 de este Reglamento. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.*

Una vez revisada la documentación administrativa se procede a la calificación de la misma, resultando lo siguiente:

**Primero:** Considerar que la documentación administrativa presentada por Via Global Flooring S.L no reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo:** Conceder a la entidad Via Global Flooring, S.L un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de deficiencias y pueda presentar la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas y el art. 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Tercero:** Que de conformidad con el art. 63.3.e de la LCSP se publique esta acta en la plataforma de contratación del sector público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sra. Presidenta a las 11:13 horas da por acabado el acto; de lo cual como Secretaria de la Mesa, doy fe.

